

San Juan de Pasto (Nariño), 03 de septiembre de 2020

Señor:  
**ALVARO GEOVANY SANTACRUZ ROMERO**  
Celular: 3165003648  
Correo electrónico: [gas012@hotmail.com](mailto:gas012@hotmail.com)  
L.C

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Comunicación a la petición con Radicado R-02-20190730 / GSAU0365-19, Remisión 3423-19 “Por Presuntas Afectaciones a Vehículo de Placa JHW292 por Caída de Rocas. UF3 “**

Cordial Saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Mediante petición radicada en esta Concesionaria con el número R-02-20190730 / GSAU0365-19, Remisión 3423-19, el interesado solicito el reconocimiento de las Presuntas Afectaciones a Vehículo de Placa JHW292 por Caída de Rocas-UF3, la cual fue remitida al Consorcio SH para que por competencia diera contestación.

Esta solicitud fue contestada por el Consorcio SH mediante oficio CSH-20-1039 de fecha 22 de mayo de 2020, en el cual se manifestó que para efectos de resarcir los presuntos perjuicios ocasionados al peticionario se hace necesario que acredite la responsabilidad del Consorcio mediante el hecho, el nexo causal y el daño, de tal manera que una vez se cumpla con estas condiciones, se procedería a dar inicio al trámite de reclamación ante la aseguradora, para efectos de lo cual, se debería aportar una serie de documentos para trámite correspondiente.

Mediante radicado R-CSH-20-0292 el peticionario radico la documentación solicitada, por lo cual le informamos que, una vez revisada la documentación aportada, se procedió a darle traslado de su reclamación a la aseguradora con el objetivo de que proceda al reconocimiento y pago de la indemnización.

Es de precisar que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, según lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte del Consorcio y sus sociedades consorciadas.





CONCESIONARIA VIAL  
UNIÓN DEL SUR

CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

93360-20

Cordialmente,

**GERMAN DE LA TORRE GERZANO**

Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN, FISCO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, CID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=73326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, LE=NAIRINO, G=GERMAN, E=DELATORRE@UNIONDEL SUR.PASTO.CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, Razon: Soy el autor de este documento, Ubicación:

Anexo: N/A  
Proyectó: NLO-RDL – A. Romero  
Aprobó: E. De La Portilla  
Revisión Jurídica: NLO-RDL - E.C.A.  
Remisión: N/A





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

**OFICIO CVUS 03360-20 Comunicación a la petición con Radicado R-02-20190730 / GSAU0365-19, Remisión 3423-19 “Por Presuntas Afectaciones a Vehículo de Placa JHW292 por Caída de Rocas. UF3 “**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>  
Para: gas012@hotmail.com  
Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

3 de septiembre de 2020, 18:17

Buen día Señor:  
**ALVARO GEOVANY SANTACRUZ ROMERO .**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03360-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R000730-19 / GSAU0365-19**

Muchas Gracias

Cordialmente,

**Stephanie Riascos**

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



www.uniondelsur.co

**03360-20.pdf**  
197K